

SECRETARIA DE ENERGIA

ACUERDO por el que se sustituye el formato único de reporte técnico tipo E aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSTITUYE EL FORMATO ÚNICO DE REPORTE TÉCNICO TIPO E APLICABLE AL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD GENERAL PARA LLEVAR A CABO LA VERIFICACIÓN DE SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE GAS L.P., SUJETAS A LA OBSERVANCIA POR PARTE DE PERMISIONARIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO.

ROSANETY BARRIOS BELTRÁN, Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial de la Secretaría de Energía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción I, 14 primer párrafo, 26, 33, fracciones I, XXI y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o. fracción II, inciso g), 73, 88 y 91 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 84 fracciones XVIII y XXI, Transitorios Tercero, Cuarto, Quinto y Vigésimo Primero de la Ley de Hidrocarburos; Transitorios Cuarto y Quinto de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 54 y Transitorio Sexto del Reglamento de las actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; 2 apartado B, fracción II.2, 8, fracciones XIII, XXIX, XXXII y XXXIII, Artículo 18, fracción VII, y Transitorio Segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; y el Procedimiento para la evaluación de la conformidad General para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el objetivo 4.6 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene como finalidad abastecer de energía al país con precios competitivos, calidad y eficiencia a lo largo de la cadena productiva.

SEGUNDO. Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las dependencias competentes determinarán, tratándose de las normas oficiales mexicanas, los procedimientos para la evaluación de la conformidad general cuando para fines oficiales requieran comprobar el cumplimiento de las mismas, a consecuencia de esto, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008 el Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., y el 26 de marzo de 2009 se publicó el Acuerdo de reforma al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo.

TERCERO. Que el 11 de agosto de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Hidrocarburos, que ordena la continuidad de la vigencia de la normatividad y regulación emitidas con anterioridad a su entrada en vigor por disposición expresa de su artículo Tercero Transitorio, en tanto se emite una nueva regulación, sin perjuicio de que puedan ser adecuadas, modificadas o sustituidas.

CUARTO. Que derivado de los ordenamientos legales y reglamentarios citados anteriormente, la Secretaría de Energía continuará realizando las funciones de supervisión y verificación en materia de seguridad respecto de las actividades que se venían regulando y la adicionada de almacenamiento, transporte, distribución y expendio al público de gas licuado de petróleo, por medios distintos a ductos, hasta en tanto entra en funciones la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

QUINTO. Que una de las estrategias para garantizar la seguridad energética del país en materia de hidrocarburos, es establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos.

SEXTO. Que el 22 de octubre de 2014, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.

SÉPTIMO. Que el 28 de noviembre de 2014, se publicó el Programa de Supervisión 2015 para la verificación de instalaciones, vehículos, equipos y actividades de permisionarios de transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de Gas L.P.

Por lo anterior, se considera necesario realizar la sustitución del Formato Único de Reporte Técnico Tipo E, aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P. sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

Para conocimiento de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014, Plantas de distribución de Gas L.P. Diseño, construcción y condiciones seguras en su operación.

El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación.

A partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, se abroga el Acuerdo por el que se da a conocer el Formato Único de Reporte Técnico Tipo E aplicable al procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, publicado el 3 de diciembre de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 23 de enero de 2015.- La Titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial de la Secretaría de Energía, **Rosanety Barrios Beltrán**.- Rúbrica.

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

REPORTE TÉCNICO TIPO E

DISTRIBUCIÓN MEDIANTE PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

<<Nombre de la unidad de verificación>>, unidad de verificación en materia de Gas L.P., acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, con número de registro UVSELP <<número UVSELP de la unidad de verificación>> con domicilio en, <<domicilio de la unidad de verificación>> y en pleno conocimiento de lo dispuesto en los artículos 118 y 119 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Con fecha <<fecha en la que se realizó la visita de verificación (día-mes-año)>> me constituí en la instalación ubicada en <<domicilio de la planta de distribución>> de la empresa <<nombre, denominación o razón social del titular del permiso de distribución de Gas L.P.>> con título de permiso <<número del título de permiso correspondiente>>, a efecto de realizar un acto de verificación de seguimiento de la planta de distribución objeto del permiso referido, en términos de lo dispuesto en el Procedimiento para la evaluación de la conformidad general para llevar a cabo la verificación de seguimiento de las normas oficiales mexicanas en materia de Gas L.P., sujetas a la observancia por parte de permisionarios de transporte, almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2008, cuyos resultados son los que se encuentran anexos al presente Reporte Técnico.

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PLANTA DE DISTRIBUCIÓN

Con base en la constatación ocular y documental hecha por mi persona, obtuve la siguiente información:

- 1.- La Planta se encuentra operando: <<Sí, No>>
- 2.- La Planta presenta una capacidad total de almacenamiento de: <<Capacidad al 100% de todos los recipientes de almacenamiento instalados en la planta>>
 en <<número de recipientes de almacenamiento instalados en la planta>> recipientes de almacenamiento

3.- Revisión documental**Cuenta con los siguientes documentos: (Numeral 5.1.2 de la NOM)**

- a.- Dictamen vigente de evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana (NOM-001-SESH-2014), emitido por una unidad de verificación acreditada y aprobada en la norma respectiva, con fecha de emisión no mayor de un año anterior a la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad, respecto de la norma en vigor a la fecha de emisión del dictamen. <<Sí, No>>
- En caso afirmativo,
- | | |
|-------------------------|-----------------------------------------------------------------------|
| Unidad de verificación: | <<Nombre de la unidad de verificación que emitió el dictamen>> |
| Registro UVSELP: | <<Número UVSELP de la unidad de verificación que emitió el dictamen>> |
| Número del dictamen: | <<Número del dictamen con que cuenta la planta>> |
| Fecha de emisión: | <<Fecha en que se emitió el dictamen (dd-mm-aa)>> |
- b.- Originales de las constancias de capacitación del personal dedicado a las operaciones de trasiego de Gas L.P. de la planta de distribución, con una fecha de emisión máxima de dos años anteriores, contados a partir de la fecha en que se realiza la evaluación de la conformidad con la presente Norma Oficial Mexicana. La capacitación recibida debe contemplar: las propiedades del Gas L.P., el trasiego de Gas L.P., su manejo seguro, la prevención y control de siniestros en la planta de distribución, y haber sido impartida por personal capacitado en estos temas, a nivel personal o a través de instituciones reconocidas para este fin, con registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. <<Sí, No>>
- c.- Original de bitácora de trabajos de mantenimiento de los sistemas de almacenamiento, trasiego y sistema contra incendio e iluminación, la cual debe estar actualizada por el personal de la misma, firmada y avalada como mínimo cada seis meses por una unidad de verificación acreditada y aprobada en la presente Norma Oficial Mexicana. La bitácora antes referida debe ser firmada por el responsable general de la planta de distribución y el responsable del mantenimiento cada ocho días naturales. <<Sí, No>>

4.- Equipo de seguridad personal (Numeral 5.2 de la NOM.)

El personal operativo utiliza su equipo de seguridad personal, dentro de las áreas de almacenamiento y trasiego de la planta de distribución. <<Sí, No>>

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

-EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-

En cumplimiento con lo dispuesto en el programa de supervisión 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2014, manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en mi calidad de unidad de verificación acreditada y aprobada en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SESH-2014 conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, procedí a evaluar la conformidad de la Planta de distribución anteriormente señalada con dicha normatividad, en lo relativo a los numerales 4.2.1.1.1, 4.2.1.2, 4.2.1.3.1, 4.2.1.3.2, 4.2.1.3.3, 4.2.1.4.1.2, 4.2.1.4.1.3, 4.2.1.4.1.4, 4.2.1.4.1.5, 4.2.1.4.2, 4.2.1.5, 4.2.1.6, 4.2.1.7.2, 4.2.1.7.3, 4.2.1.7.6, 4.2.1.8.1, 4.2.1.9.1, 4.2.1.9.2, 4.2.1.9.3, 4.2.1.10, 4.2.1.11, 4.2.1.11.1, 4.2.1.13, 4.2.1.14.1, 4.2.1.14.2, 4.2.1.14.3, 4.2.1.15.1, 4.2.1.15.3, 4.2.1.15.4, 4.2.1.15.5, 4.2.1.16.1, 4.2.1.16.2, 4.2.1.16.3, 4.2.1.16.4, 4.2.1.16.5, 4.2.1.16.6, 4.2.1.17.1, 4.2.1.17.2, 4.2.1.18, 4.2.1.19, 4.2.1.20.5, 4.2.1.21.2, 4.2.1.25, 4.2.1.25.1, 4.2.1.25.2, 4.2.1.25.3, 4.2.1.25.4, 4.2.1.25.5, 4.2.1.25.6, 4.2.1.26, 4.2.2.2.2, 4.2.2.2.3.1, 4.2.2.2.3.2.1, 4.2.2.2.3.4.2.3, 4.2.2.2.3.4.2.4, 4.2.2.2.3.4.2.5, 4.2.2.2.3.4.2.6, 4.2.2.2.3.4.2.7, 4.2.2.2.3.4.2.8, 4.2.2.2.3.4.5, 4.2.2.2.4, 4.2.2.2.5.1, 4.2.2.3.1.2, 4.2.2.3.2.1, 4.2.2.3.2.2, 4.2.2.3.3.1, 4.2.2.3.3.2, 4.2.2.5.3.1.1, 4.2.2.5.3.1.2, 4.2.2.5.3.1.3, 4.2.2.5.3.2.1, 4.2.2.5.3.3.1, 4.2.2.5.3.3.2, 4.2.2.5.6.1, 4.2.2.5.7.7.1, 4.2.2.6.1, 4.2.2.6.2, 4.2.2.6.3.1, 4.2.2.6.3.2, 4.2.2.6.3.3, 4.2.2.7.1, 4.2.2.7.2, 4.2.2.7.3, 4.2.2.8, 4.2.2.9.1.1, 4.2.2.9.1.3, 4.2.2.9.1.3.1.4, 4.2.2.9.1.6, 4.2.2.9.1.7, 4.2.2.9.1.8.3, 4.2.2.9.2.1.1.1, 4.2.2.9.2.1.1.2, 4.2.2.9.2.2, 4.2.2.9.3.1, 4.2.2.9.3.2, 4.2.2.9.4, 4.2.2.9.4.3, 4.2.2.10.1, 4.2.2.10.2, 4.2.2.10.3, 4.2.2.10.4, 4.2.2.10.5, 4.2.3.1, 4.2.3.6, 4.2.3.9, 4.2.4.1.1, 4.2.4.2.1.2, 4.2.4.2.1.3, 4.2.4.2.2.1, 4.2.4.2.2.2, 4.2.4.2.3, 4.2.4.2.4.1.1, 4.2.4.2.4.2.1, 4.2.4.2.5.1, 4.2.4.2.5.2, 4.2.4.2.5.3, 4.2.4.2.6.1.1, 4.2.4.2.6.1.4, 4.2.4.2.6.2.3, 4.2.4.2.6.2.4, 4.2.4.2.6.2.5, 4.2.4.2.7.1, 4.2.4.2.8, 4.2.4.2.8.1, 4.2.4.2.8.2, 4.2.4.2.8.3, 4.2.4.3.1, 4.2.4.3.1.1, 4.2.4.3.1.2, 4.2.4.3.2.1, 4.2.4.3.2.2, 4.2.4.3.2.3, 4.2.4.4.1, 4.2.4.4.2, 4.2.4.5.1.1, 4.2.4.5.2, 4.2.4.5.2.1, 4.2.4.5.2.3, 4.4.1, 4.4.2, 5.3.2.1, 5.3.3.1, 5.3.3.2, 5.3.3.3, 5.3.5, 5.3.6, 5.3.7, 5.4.1, 5.4.1.3, 5.4.1.6, 5.4.1.7.2, 5.4.1.8.1, 5.4.1.8.2, 5.4.2.1, 5.4.2.2, 5.4.3.1, 5.4.4.1, 5.4.4.2, 5.4.5.1, 5.4.5.2.2, 5.4.5.2.3, 5.4.6.4, 5.4.7, 5.4.8, 5.4.10.1, 5.4.10.2, 5.4.10.3, 5.5, 5.5.1, 5.5.3.1, 5.5.4.1.1, 5.5.4.1.2, 5.5.4.1.3, 5.5.4.1.4, 5.6, 5.6.1, 5.6.2, 5.6.2.2, 6.9, 6.9.1 obteniendo los siguientes resultados:

1.- REQUISITOS DEL PREDIO, DELIMITACIÓN, ACCESOS Y ESTACIONAMIENTOS.

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.1.1.1	El predio donde se encuentra la planta de distribución cuenta, como mínimo, con un acceso consolidado que permita el tránsito seguro de vehículos.			
	No existen líneas eléctricas con tensión mayor a 4 000 V, ajenas a la planta de distribución, que crucen el predio de la misma.			
4.2.1.2	a El terreno de la planta de distribución cuenta con las pendientes y los sistemas para desalojo del agua pluvial que eviten su inundación.			
	Las zonas de circulación y los estacionamientos de los auto-tanques y vehículos de reparto cuentan como mínimo una terminación superficial consolidada.			
b	Las zonas de circulación tienen una amplitud mínima de 3.5 m para que el movimiento de vehículos sea seguro.			
4.2.1.3.1	En zonas urbanas, el perímetro de la planta de distribución está delimitado, en su totalidad, por bardas ciegas, de tabique, block, concreto o mampostería, con una altura mínima de 3 m sobre el NPT, excepto en los accesos descritos en el numeral 4.2.1.4.			
4.2.1.3.2	En zonas no urbanas, cuando la distancia entre la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano al centro de la carretera federal o estatal sea menor o igual a 100 m, el costado que ve a la carretera, está delimitado por una barda ciega de tabique, block, concreto o mampostería, con una altura mínima de 3 m, y los demás costados deben estar delimitados, cuando menos, con malla ciclónica u otro material incombustible con una altura mínima de 1.8 m.			
4.2.1.3.3	En zonas no urbanas, cuando la distancia entre la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano al centro de la carretera federal o estatal sea mayor de 100 m, el perímetro está delimitado, como mínimo, con malla ciclónica con una altura mínima de 1.8 m.			
5.3.2.1	Los accesos a la planta de distribución, la salida de emergencia y, en su caso, el acceso de carro-tanques, están libres de obstrucciones que dificulten el paso de vehículos y personas.			
5.3.2.2	Las puertas de los accesos no presentan daños que impidan su funcionamiento.			
4.2.1.4.1.2	El claro mínimo de las puertas para vehículos es de 6 m.			
4.2.1.4.1.3	Las puertas de la planta de distribución ubicada en zonas urbanas y aquella en zonas no urbanas, con distancia menor de 100 m de la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano al centro de carretera federal o estatal, son metálicas.			

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>	<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.1.4.1.4	La planta de distribución ubicada en zonas no urbanas, con distancia mayor de 100 m de la tangente del recipiente de almacenamiento más cercano al centro de la carretera federal o estatal, cuenta con puertas metálicas con altura mínima de 1.8 m, pudiendo ser de malla tipo ciclón o similar que impida el paso de personas y vehículos no autorizados.			
4.2.1.4.1.5	La planta de distribución cuenta por lo menos con una salida de emergencia que conduzca a un lugar que facilite el desalojo de vehículos, personas o ambos.			
4.2.1.4.2	El acceso para carro-tanques, es independiente del acceso para vehículos y personas, así como de la salida de emergencia.			
4.2.1.5	Las edificaciones en el interior de la planta de distribución son de materiales no combustibles en los acabados y estructuras exteriores.			
4.2.1.21.2	La planta cuenta con taller para reparación de vehículos, es para uso exclusivo de vehículos utilizados de la empresa, está exento de la existencia de fosas y, de ser necesario, utilizan rampas para la revisión de los vehículos.			
4.2.1.20.5	Los cajones de estacionamiento ubicados en las zonas de recepción y suministro son utilizados como estacionamiento de auto-tanques o semirremolques y estos cajones no están techados.			

2.- ZONA DE ALMACENAMIENTO

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.1.9.1	Cuenta con escalera o pasarela para efectuar la lectura de los instrumentos de indicación local en los recipientes de almacenamiento, y existe al menos una escalerilla fija, individual o colectiva, terminada en pasarela para uno o varios recipientes.			
4.2.1.9.2	Para el acceso a la parte superior de los recipientes de almacenamiento, cuenta con al menos con una escalera fija y permanente, terminada en pasarela. Si se tienen dos o más recipientes de almacenamiento colocados en batería, la pasarela puede extenderse de forma que permita el tránsito entre ellos. Las escaleras y pasarelas deben estar construidas con material incombustible.			
4.2.1.9.3	Las escaleras verticales, cuentan con protecciones para evitar la caída de las personas que la utilicen.			
4.2.1.10	Si las zonas de líquido de dos o más recipientes de almacenamiento se encuentren interconectadas, éstos están nivelados en sus domos o en sus puntos de máximo llenado, con una tolerancia máxima de $\pm 2\%$ del diámetro exterior del recipiente menor.			
4.2.1.6	El piso tiene terminación de concreto, adoquín o material similar, y cuenta con un desnivel que permite el desalojo del agua pluvial en esta zona. No se permite el piso de asfalto.			
5.3.3.1	Las bases de sustentación de los recipientes de almacenamiento están completas.			
4.2.1.7.6	Los recipientes de almacenamiento que están colocados sobre bases de sustentación tipo cuna quedan colocados en la parte de la placa de apoyo.			
4.2.1.8.1	Entre la placa de apoyo y la base de sustentación tiene material impermeabilizante para minimizar los efectos de corrosión por humedad.			
4.2.1.7.2	Las bases de sustentación permiten los movimientos de dilatación y contracción del recipiente de almacenamiento.			
4.2.1.7.3	El recipiente de almacenamiento cuenta con silletas metálicas, éstas están sujetas a la base mediante unión atornillada y los agujeros son ovalados o circulares holgados, o cuenta con la sujeción necesaria que amortigüen los movimientos sísmicos y permita la dilatación y contracción del recipiente de almacenamiento.			
5.3.3.3	Todos los recipientes de almacenamiento están asentados en las placas de apoyo.			
4.2.2.2.2	Las salidas de líquido de los recipientes de almacenamiento tipo intemperie están ubicadas en su parte inferior.			
4.2.2.2.3.1	El indicador de nivel de líquido es del tipo flotador con indicador magnético, rotatorio o de otro tipo de tecnología.			

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.2.2.3.2.1	Los manómetros están precedidos de una válvula de aguja.			
5.4.7	Los manómetros se encuentran sin las siguientes anomalías o defectos: carátula rota, aguja desprendida, carátula ilegible, fuga o no funcionamiento.			
5.4.1.7.2	Las válvulas de relevo de presión cuentan con placa metálica de identificación que exprese marca, modelo, presión de apertura y capacidad de desfogue.			
4.2.2.2.3.4.2.3	Las válvulas de alivio cuentan con tubos metálicos de descarga con una longitud mínima de 2 m, colocados verticalmente.			
4.2.2.2.3.4.2.4	Los tubos son de acero al carbono, de cédula menor a 40, con o sin costura, y están colocados directamente a la válvula o mediante un adaptador.			
4.2.2.2.3.4.2.5	Si la rosca en la válvula de alivio de presión o en el adaptador está colocada en el diámetro interior, el diámetro exterior del tubo de descarga es igual al interior de la descarga de la válvula o del adaptador sobre el cual se rosque.			
4.2.2.2.3.4.2.6	Si la rosca en la válvula de alivio o en el adaptador está colocada en el diámetro exterior, el diámetro interior del tubo de descarga es igual al exterior de la válvula o del adaptador sobre el cual se rosque.			
4.2.2.2.3.4.2.7	Los tubos de desfogue cuentan con capuchones protectores.			
4.2.2.2.3.4.2.8	Si en la válvula de alivio de presión, en donde se coloca el tubo de descarga, no cuenta de fábrica con un punto de fractura, éste se hizo sobre el propio tubo en una distancia no mayor a 10 cm del borde de la válvula, donde su desprendimiento no obstruye el funcionamiento de la misma.			
4.2.2.2.3.4.5	Cuenta con válvulas de máximo llenado de acuerdo con las características establecidas en la NOM.			
5.4.1.8.1	Las válvulas de máximo llenado, no tienen el orificio de salida obstruido y se pueden abrir y cerrar manualmente.			
5.4.1.8.2	Si el recipiente de almacenamiento no cuenta con válvulas de máximo llenado, éste no se llena a más del 80% de su volumen nominal en litros de agua.			
5.4.2.1	Los recipientes de almacenamiento cuentan con una placa de datos metálica soldada en todo su perímetro al recipiente o cumplen con los criterios que establece la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDE-2002 o la que, en su caso, la sustituya.			
4.2.2.2.5.1	Los recipientes de almacenamiento están sin abolladuras o cavidades en las placas o en los cordones de soldadura.			
4.2.3.9	Los recipientes de almacenamiento están conectados a tierra.			
4.2.2.2.4	Los recipientes de almacenamiento están pintados de color aluminio o blanco y está rotulado con caracteres no menores a 15 cm, indicando, como mínimo, el producto contenido, capacidad de agua y número económico. Es opcional el marcado de los recipientes con la razón social o nombre comercial.			
5.4.2.2	El recubrimiento exterior de los recipientes de almacenamiento no presenta deterioros como: abolsamientos, agrietamientos, desprendimientos o discontinuidades			

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

OBSERVACIONES

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

2.1.- VÁLVULAS RECIPIENTES DE ALMACENAMIENTO

(Numeral 5.4.1.3)

Recip. No.	Cuenta con válvulas internas (numeral 5.4.1.6)	Válvula de exceso de flujo						Válvula de no retroceso			Válvula de relevo de presión		
		Línea de líquido			Línea de vapor			Línea de líquido					
		Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación
1	SI () NO ()												

2	SI () NO ()												

3	SI () NO ()												

4	SI () NO ()												

5	SI () NO ()												

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas >>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>	<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>
---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSEL/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Recip. No.	Cuenta con válvulas internas (numeral 5.4.1.6)	Válvula de exceso de flujo						Válvula de no retroceso			Válvula de relevo de presión		
		Línea de líquido			Línea de vapor			Línea de líquido					
		Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación
6	SI () NO ()												

7	SI () NO ()													

8	SI () NO ()													

9	SI () NO ()													

10	SI () NO ()													

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>	<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>
---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Recip. No.	Cuenta con válvulas internas (numeral 5.4.1.6)	Válvula de exceso de flujo						Válvula de no retroceso			Válvula de relevo de presión		
		Línea de líquido			Línea de vapor			Línea de líquido					
		Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación	Cant.	Diámetro (pulg.)	Fecha Fabricación
11	SI () NO ()												

12	SI () NO ()												

13	SI () NO ()												

14	SI () NO ()												

15	SI () NO ()												

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

3.- BOMBAS Y COMPRESORES

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.2.3.1.2	Las bombas tienen instalado cople flexible en la línea de succión.			
5.4.5.2.3	Los compresores están instalados entre coples flexibles.			
5.4.4.1	El dispositivo de acoplamiento entre el motor-bomba o motor compresor cuenta con una cubierta de protección.			
5.4.4.2	La base metálica sobre la que están instalados el conjunto motor-bomba o motor-compresor está fija a una base de concreto.			
4.2.3.9	Las bombas están conectadas a tierra.			
4.2.2.3.2.1	Las bombas cuentan con un filtro en la tubería de succión.			
4.2.2.3.2.2	Las bombas cuentan con válvula automática de retorno en la descarga, y el producto retorna al recipiente de almacenamiento.			
5.4.5.1	La válvula automática de retorno en la tubería de descarga funciona correctamente.			
4.2.2.3.3.1,	El compresor cuenta con válvula de alivio de presión.			
4.2.2.3.3.2	La válvula de alivio de presión cuenta con tubería de desfogue y la descarga no está dirigida a ningún elemento de la planta de distribución.			
5.4.5.2.2	La descarga de la válvula de purga de líquidos del compresor está a una altura mínima de 2.50 m sobre el NPT, de manera que no afecte al operador.			
	Si cuenta con cobertizo, la descarga debe ser al exterior y el desfogue de la purga no está dirigido hacia ningún recipiente de almacenamiento.			
5.4.10.1	Los acopladores de las mangueras que no están en servicio están protegidos.			
5.4.10.2	Las mangueras no presentan grietas o daños que dejan al descubierto su malla interna.			
5.4.10.3	Las mangueras para Gas L.P., tienen una antigüedad menor a siete años contados a partir de su fecha de fabricación.			
5.4.6.4	Si los conectores flexibles son a base de manguera para Gas L.P., presentan una antigüedad menor a siete años a partir de su fecha de fabricación.			
4.2.3.9	Los compresores están conectados a tierra.			

4.- TOMAS DE RECEPCIÓN, SUMINISTRO Y CARBURACIÓN

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.2.9.1.1	Los soportes de las tomas de recepción, suministro y carburación están fijos y anclados al piso.			
4.2.2.9.1.3	Las tomas de recepción, suministro y carburación cuentan con un separador mecánico o un punto de fractura.			
4.2.2.9.1.3.1.4	Si cuentan con puntos de fractura la descarga de Gas L.P., está dirigida hacia arriba.			
4.2.2.9.1.6	Las tomas de recepción, suministro y carburación cuentan con una válvula de cierre manual que preceda la boca en donde se conecta la manguera.			
4.2.2.9.1.7	La conexión en las tomas de recepción, suministro y carburación está proyectada para que la manguera esté libre de dobleces bruscos.			
4.2.3.6	Las tomas de recepción, suministro y carburación cuentan con conexión a tierra mediante cables flexibles y pinzas tipo caimán para conectar los vehículos que se carguen o descarguen.			
4.2.2.9.1.8.3	La manguera que permanentemente esté conectada a cualquier toma cuenta en su extremo libre con una válvula de operación manual; si es de cierre rápido, cuenta con seguro.			
4.2.2.9.2.1.1.1	En la toma de recepción en la tubería de líquido, ésta cuenta con válvula de no retroceso, válvula de cierre manual e indicador de flujo colocado, a no más de 3 m de la boca de toma.			

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
5.4.3.1	El indicador de flujo es del tipo mirilla y se utiliza como no retroceso, cuenta con la compuerta de cierre, los cristales limpios y no tiene grietas.			
4.2.2.9.3.1	Las tomas de suministro en la boca de líquido como en la de vapor, cuenta con válvula de exceso de flujo, válvula de cierre manual y válvula de cierre de emergencia de actuación remota o, como mínimo, con válvula interna equipada con actuador de tipo neumático, eléctrico o mecánico.			
4.2.2.9.3.2	La toma de suministro cuenta con medidor volumétrico y válvula diferencial de eliminación de vapores en la de líquido.			
4.2.2.9.2.1.1.2	En la toma de recepción en la tubería de vapor, está cuenta con válvula de exceso de flujo, válvula de cierre manual y válvula de cierre de emergencia de actuación remota o, como mínimo, con una válvula interna con actuador de tipo hidráulico, neumático, eléctrico o mecánico.			
4.2.2.9.4	En la toma de carburación de autoconsumo, la manguera es de un diámetro nominal de 2.54 cm (1"), tiene una longitud no mayor a 8 m y en su extremo libre cuenta con válvula de cierre rápido con seguro.			
4.2.2.9.4.3	La toma de carburación de autoconsumo cuenta con medidor volumétrico que tiene válvula de presión diferencial.			
4.2.2.9.2.2	En caso de contar con tomas para carro tanque, éstas se encuentran de acuerdo a NOM.			

5.- MUELLE DE LLENADO, ÁREA DE CARGA Y DESCARGA DE RECIPIENTES TRANSPORTABLES

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.1.15.1	La planta de distribución cuenta con muelle de llenado.			
4.2.1.15.3	El muelle de llenado cuenta con plataforma, rellena y con piso revestido de concreto.			
5.3.5	En el piso de la plataforma del muelle de llenado no existen irregularidades con profundidad o altura mayor a 5 cm en un área no mayor de 0.62 m ² en un metro cuadrado.			
4.2.1.15.4	El muelle de llenado para recipientes transportables cuenta con techo de material incombustible que cubra toda su área.			
4.2.1.15.5, 4.2.1.16.6	Cuenta con mamparas de material incombustible, las cuales tienen ventilas en la parte inferior con un área no menor de 0.8 m ² por metro lineal del muro o mampara y las ventilas inician en el NPT de la plataforma.			
4.2.2.6.1	La tubería que forma el múltiple de llenado está soportada firmemente.			
4.2.2.6.2	El múltiple de llenado cuenta con manómetro y con una válvula de operación manual a la entrada.			
4.2.3.9	El múltiple de llenado está conectado a tierra.			
4.2.2.6.3.1	Cada llenadera cuenta con una válvula de globo de cierre manual que permite efectuar el cambio de la manguera y está provista con una válvula de cierre rápido, punta tipo POL o pistola de llenado.			
4.2.2.6.3.2	La punta POL o la pistola de llenado son de material ferroso, ésta no llega al piso.			
4.2.2.6.3.3	Cada llenadera cuenta con un dispositivo automático de llenado que acciona una válvula de cierre al llegar al peso predeterminado.			
5.4.8	El dispositivo automático que controla el llenado funciona correctamente y no presenta fugas.			
4.2.2.7.1	Las básculas de llenado tienen una resolución de 100 g o menor.			
4.2.2.7.2	Cuenta con una báscula de reposo por cada 14 llenaderas o fracción, la báscula es de indicación automática y una resolución de 100 g o menor.			
4.2.2.7.3	Las básculas de llenado y de reposo están conectadas a tierra.			
4.2.1.16.1	La planta cuenta con un área de carga y descarga de recipientes transportables.			
4.2.1.16.2	En el área de carga y descarga de recipientes transportables cuenta con plataforma, rellena y piso revestido de concreto.			

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
5.3.6	En el piso de la plataforma del área de carga y descarga de recipientes transportables no existen irregularidades con profundidad o altura mayor a 5 cm en un área no mayor de 0.62 m ² en un metro cuadrado.			
4.2.1.16.5	El área de carga y descarga de recipientes transportables cuenta con techo de material incombustible y tiene una altura mínima de 2.7 m sobre el NPT de la plataforma.			
4.2.1.16.3	Los bordes del área de carga y descarga de la plataforma están protegidos con materiales sintéticos ahulados o madera y los medios para fijar la protección, tales como tornillos, flejes, abrazaderas, etc., los cuales no sobresalen del material de protección			
4.2.1.16.4	El piso del área de carga y descarga presenta un desnivel de ± 20 cm con respecto a la plataforma de los vehículos de reparto, se utilizan medios que igualen los niveles y permiten el manejo seguro de los recipientes transportables entre la plataforma del vehículo y el área de carga y descarga.			

6.- ZONA DE REVISIÓN DE RECIPIENTES TRANSPORTABLES Y ÁREA DE COLOCACIÓN DE SELLO DE GARANTÍA.

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.1.17.1	La planta de distribución cuenta con una zona de revisión de recipientes transportables.			
4.2.1.17.2	La zona de revisión de recipientes transportables que colinda con la zona de circulación vehicular cuenta con protecciones contra impacto vehicular, con piso revestido de concreto y tiene un área mínima de 9 m ² .			
4.2.1.18	La planta de distribución cuenta con un área como mínimo de 9 m ² para el almacenamiento de recipientes transportables rechazados y el piso es de material incombustible que evita el contacto directo de los recipientes con la tierra, y no está ubicada en el muelle de llenado para recipientes transportables.			
4.2.2.10.1	El área de sellado está colocada en cualquier zona dentro del predio de la planta de distribución, con excepción de la destinada al estacionamiento de los vehículos de reparto, auto-tanques y semirremolques.			
4.2.2.10.2	La colocación del sello de garantía requiere de la aplicación de calor, la calefacción se hace mediante un fluido incombustible o un mecanismo que no permita la combustión.			
4.2.2.10.3	Si la fuente de calor no es Clase I, División 1 está colocada fuera del muelle de llenado, zona de almacenamiento y de la zona de carga y descarga de recipientes transportables así como a, cuando menos, las distancias indicadas en los numerales 4.2.1.25.1, 4.2.1.25.2 y 4.2.1.25.3.			
4.2.2.10.4	Si el fluido calefactor utilizado en el área de colocación de sello de garantía es aire del ambiente, éste no se toma del muelle de llenado o de la zona de carga y descarga de recipientes transportables.			
4.2.2.10.5	En el equipo para colocación de sello de garantía, se aplica el fluido calefactor a presión positiva.			
5.3.7	Cuenta la planta con venta directa al público de recipientes transportables, con área mínima de 10 m ² . La cual es independiente al: muelle de llenado, de la zona de carga y descarga así como de la zona de almacenamiento de recipientes rechazados.			
4.2.2.8	La planta de distribución cuenta con un sistema que permita la extracción de Gas L.P. de los recipientes transportables.			

7.- TUBERÍAS, SISTEMA ELÉCTRICO, VÁLVULAS Y MEDIOS DE PROTECCIÓN

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.2.5.6.1	Las tuberías están pintadas con los colores indicados en la NOM.			
4.2.2.5.7.1	En los tramos de tubería o tubería y manguera, en que pueda quedar atrapado Gas L.P. líquido entre dos válvulas de operación manual o automática, exceptuando los tramos de manguera para llenado de recipientes transportables en las llenaderas, se cuenta con una válvula de relevo hidrostático.			
4.2.1.14.1	Las cubiertas de las trincheras son removibles.			

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>	<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.1.14.2	La trinchera cuenta con medios para el desalojo de las aguas pluviales.			
4.2.1.14.3	Si cuenta con trincheras que cruzan zonas de circulación en la entrada y salida de la planta de distribución así como en las zonas de circulación de auto-tanques, semirremolques y vehículos de reparto, las cubiertas de las trincheras están diseñadas para soportar una carga estática de cuando menos 25 kg/cm ² .			
4.2.2.5.3.2.1	Las tuberías en trincheras, tienen un claro mínimo de 5 cm entre el paño superior de la tubería y la parte baja de la cubierta de la trinchera.			
4.2.2.5.3.1.2	La tubería en trinchera que conduce Gas L.P., tiene un claro mínimo entre el paño inferior de la tubería y el NPT o fondo de la trinchera de 10 cm, asimismo y, tiene un claro mínimo de 5 cm, entre paños de tuberías, con excepción de las eléctricas.			
4.2.2.5.3.1.3	Las tuberías que conducen Gas L.P., están separadas 10 cm, como mínimo, de conductores eléctricos o tuberías conduit donde la tensión nominal sea menor o igual a 127 V, y separadas 20 cm, como mínimo, cuando la tensión nominal sea mayor a 127 V.			
4.2.1.14.2	Las trincheras cuentan con medios para el desalojo de las aguas pluviales.			
4.2.2.5.3.1.1	Las tuberías se encuentran sobre soportes para evitar su flexión y están sujetas a dichos soportes, de manera que permitan el deslizamiento longitudinal de las mismas y prevengan su desplazamiento lateral.			
4.2.2.5.3.3.1, 4.2.2.5.3.3.2	Si la planta cuenta con tuberías subterráneas cumplen con las características establecidas en la NOM.			
4.2.3.1	Cuenta con dictamen vigente de unidad de verificación en instalaciones eléctricas que avale que el sistema eléctrico cumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2012 o la que, en su caso, la sustituya.			
5.4.1.3	Las válvulas de exceso de flujo, no retroceso y alivio de presión tienen una antigüedad menor de 11 años, contados a partir de su fecha de fabricación.			
5.4.1.6	Si los recipientes de almacenamiento cuentan con válvulas internas se revisa que el accionamiento remoto y el actuador de las válvulas funcionen.			
4.2.1.11 (a al f), 4.2.1.11.1.1	Las bases de sustentación, recipientes de almacenamientos, compresores, bombas, soportes de toma de recepción, soportes de toma de suministro y soportes de toma de carburación de autoconsumo, en su caso al dique del cubeto de retención, se encuentran protegidos con cualquiera de los medios detallados en la NOM y la ubicación de estos medios están de acuerdo a las especificaciones de la NOM.			
4.2.1.13	Los topes y protecciones están pintados con franjas diagonales alternadas de amarillo y negro.			

8.- SISTEMA DE CONTRA INCENDIO Y EXTINTORES

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.4.1.1	La planta de distribución cuenta con extintores, un sistema de enfriamiento por aspersión de agua sobre todos los recipientes de almacenamiento, y un sistema de hidrantes y/o monitores.			
4.2.4.2.1.2	La capacidad mínima de la cisterna o tanque de agua está de acuerdo al cálculo hidráulico para la operación del sistema de enfriamiento durante 30 min, y calculado de acuerdo con la NOM.			
4.2.4.2.1.3	El agua almacenada representa cuando menos el 95% de la capacidad mínima calculada de la cisterna o tanque.			
5.5	La cisterna o tanque de almacenamiento de agua contiene, cuando menos, el 70% de su capacidad.			
4.2.4.2.2.1	El equipo de bombeo contra incendio está compuesto por una bomba principal y, como mínimo por una de respaldo.			
4.2.4.2.2.2	Cuenta con alguna de las combinaciones descritas en la NOM.			
5.5.1	El sistema contra incendio alcanza las condiciones de máximo funcionamiento de acuerdo a su diseño en no más de 90 s.			
4.2.4.2.3, 4.2.4.2.4.1.1	El gasto mínimo abastecido por el equipo de bombeo y la presión de bombeo cumple con lo señalado en la NOM.			
4.2.4.2.4.2.1	El sistema de enfriamiento por aspersión de agua para los recipientes de almacenamiento está diseñado de acuerdo a las especificaciones de la NOM.			

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.4.2.6.1.1	El agua descargada por los aspersores rocía directamente cuando menos el 90% de la superficie por encima del ecuador del recipiente de almacenamiento que corresponda			
4.2.4.2.6.1.4	Los aspersores instalados en el sistema de enfriamiento por aspersión son del tipo cono lleno.			
5.5.3.1	Los aspersores están completos y libres de obstrucciones.			
4.2.4.2.6.2.3	Si la operación de las válvulas se hace en forma manual, las válvulas de alimentación al sistema de enfriamiento por aspersión de agua están colocadas fuera de la zona de almacenamiento, de las tomas de recepción, suministro y carburación de autoconsumo y, en su caso, del andén de llenado de recipientes transportables			
4.2.4.2.6.2.4	A excepción de lo indicado en el numeral 4.2.4.2.6.2.5, debe contar con una válvula de bloqueo en cada línea de abastecimiento de agua de enfriamiento por aspersión de agua para cada uno de los recipientes de almacenamiento.			
4.2.4.2.6.2.5	Cuenta con sistema de enfriamiento por aspersión, calculado para proteger dos o más recipientes de almacenamiento simultáneamente. Cuenta con una válvula de bloqueo para cada grupo de recipientes.			
4.2.4.2.5.1	Los hidrantes cuentan con una manguera de longitud máxima de 30 m, diámetro nominal mínimo de 38 mm (1.5") y están equipadas con boquilla reguladora que permita surtir neblina.			
4.2.4.2.5.2	Si cuenta con monitores estacionarios éstos son del tipo corazón o similar de una o dos cremalleras.			
4.2.2.2.5.3	Los hidrantes cubren el 100% de las áreas de almacenamiento, trasiego y estacionamiento de auto-tanques y vehículos de reparto.			
4.2.4.2.7.1	Cuenta con toma siamesa en el exterior de la planta de distribución, en un lugar de fácil acceso para los vehículos de suministro de agua, para inyectar directamente a la red contra incendio o a la cisterna o tanque de agua, el agua que proporcionen los bomberos.			
4.2.4.2.8, 4.2.4.2.8.1, 4.2.4.2.8.2, 4.2.4.2.8.3	Comparte el sistema contra incendio con otra planta de distribución y está diseñada de acuerdo con las especificaciones indicadas en la NOM.			
4.2.4.3.1.2	La planta cuenta con extintores del tipo carretilla con capacidad cuando menos de 50 kg y con extintores portátiles de cuando menos 9 kg de polvo químico seco, los cuales están colocados de acuerdo a la tabla indicada en la NOM.			
4.2.4.3.2.1, 5.5.4.1.1	Los extintores están colocados a una altura máxima de 1.5 m y mínima de 1.2 m, medida del piso a la parte más alta del extintor.			
4.2.4.3.2.2, 5.5.4.1.2	Los extintores están sujetos de tal forma que se pueden descolgarse fácilmente para su uso, en caso de que se encuentren a la intemperie se encuentran protegidos del sol y de la lluvia.			
4.2.4.3.2.3, 5.5.4.1.3	Los extintores tienen señalamientos donde se encuentran colocados.			
5.5.4.1.4	Los extintores se encuentran vigentes en su recarga, la manguera no está agrietada, si tiene carátula de indicación de presión, la aguja indica que se encuentra en condiciones de operación.			
4.2.4.4.1	La planta cuenta al menos con dos equipos de protección personal para combate de incendio, los cuales se encuentran en un gabinete e identificado con su rótulo.			
4.2.4.4.2	El equipo de protección personal para combate de incendio tiene casco con protector facial, botas guantes, pantalón y chaquetón para bombero confeccionados a base de Normex, Kevlar, o materiales equivalentes.			

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas >>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>	<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>
---------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014				
4.2.4.3.1.1	Distribución de los extintores:				
	Ubicación	Cantidad	Cumple	No cumple	No aplica
	Tomas de recepción	1 por cada toma			
	Tomas de carburación de autoconsumo	1 por cada toma			
	Tomas de suministro	1 por cada toma			
	Muelle de llenado para recipientes transportables	1 por cada 5 llenaderas			
	Fuente de calor del sistema de sellado	1			
	Zona de almacenamiento	1 por cada recipiente			
	Bombas y compresores para Gas L.P.	1 por cada equipo			
	Bombas para agua contra incendio	1 por cuarto de bombas			
	Generador de energía eléctrica	1			
	Talleres	1 por taller			
	Almacenes	1 por almacén			
	Estacionamiento de vehículos de reparto y auto-tanques	1 por cada 10 cajones o fracción			
	Estacionamiento de vehículos utilitarios y de personal de la planta de distribución	1 por cada 15 cajones o fracción			
	Sistema de vaciado de Gas L.P.	1			
	Patín de recepción	1			
	Caseta del patín de recepción	1 en cada entrada			
	Caseta de vigilancia	1			
Los extintores destinados a la protección de los tableros eléctricos que controlan los motores eléctricos de los equipos de bombeo de Gas L.P., y de agua contra incendio son de CO ₂ , de cuando menos 4.5 kg de capacidad y se cuenta con un extintor por cada tablero eléctrico.					

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
4.2.4.5.1.1	La planta cuenta con sistema alarma sonora, activado manualmente para alertar al personal en caso de emergencia.			
4.2.4.5.2	La planta cuenta con un sistema de paro de emergencia y está diseñado de acuerdo con las especificaciones indicadas en la NOM.			

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas >>

OBSERVACIONES

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>	<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

9.- RÓTULOS DE SEGURIDAD

	Sin perjuicio de los requisitos de señalización establecidos en la Norma Oficial Mexicana NOM-026-STPS-2008 o la que en su caso la sustituya, en el recinto de la planta de distribución se cuenta con letreros o pictogramas visibles, como se indica en la tabla indicada en la NOM.				
	Leyenda del rótulo o pictograma	Lugar	Cumple	No cumple	No aplica
	Alarma contra incendio	Interruptor de alarma			
	Prohibido estacionarse	Cuando aplique en puertas de acceso de vehículos y salida de emergencia, por ambos lados y en la toma siamesa			
	Prohibido fumar	Zonas de almacenamiento y trasiego y, en su caso en el patín de trasiego			
	Uso obligatorio de calzado de seguridad	Muelle de llenado			
	Uso obligatorio de guantes	Muelle de llenado para recipientes transportables y zonas de trasiego			
	Hidrantes	Junto al hidrante			
	Extintores	Junto al extintor			
	Peligro Gas inflamable	Muelle de llenado, tomas de recepción, suministro y carburación de autoconsumo, uno por cada lado de la zona de almacenamiento y trasiego y, en su caso el patín de recepción			
	Se prohíbe el paso a vehículos o personas no autorizados	Acceso a la planta, zonas de almacenamiento y trasiego y, en su caso el patín de recepción			
4.4.1	Se prohíbe encender fuego	Zonas de almacenamiento, trasiego y estacionamientos para vehículos de la empresa y, en su caso en el patín de trasiego			
4.4.2	Letreros que indiquen los diferentes pasos de maniobras	Muelle de llenado, tomas de recepción, suministro y carburación			
	Código de colores de las tuberías	Como mínimo en la entrada de la planta de distribución y zonas de almacenamiento			
	Salida de emergencia	En el interior y exterior de las puertas			
	Prohibido efectuar reparaciones a vehículos en esta zona	Zonas de trasiego, almacenamiento, y de circulación			
	Ruta de evacuación	Varios (verde con flechas y letras blancas)			
	Velocidad máxima 10 KP/H	A la entrada de la planta de distribución y zonas de circulación			
	Punto de arranque del sistema de contra incendio	De acuerdo al proyecto contra incendio			
	Válvulas de alimentación al sistema de enfriamiento por aspersion de agua	Junto a la válvula			
	Gabinete de equipo de bombero	Junto al gabinete			
	Botón de paro de emergencia pulse para operar	Junto a la válvula de paro de emergencia			

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

OBSERVACIONES

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

10.- DISTANCIAS**4.2.1.25 Distancias mínimas entre elementos**

Se midieron las siguientes distancias entre elementos, en metros, en donde aplican:

4.2.1.25.1 De las tangentes de los recipientes de almacenamiento más cercano a:

Elemento	NOM	Tiene	Cumple	No cumple	No aplica
Límite del predio de la planta de distribución	15 m				
Espuela de ferrocarril, riel más próximo	15 m				
Llenaderas de recipientes transportables	6 m				
Plataforma del muelle de llenado	5 m				
Lindero de la zona de revisión de recipientes transportables	5 m				
Zona de venta al público	15 m				
Oficinas, bodegas, cuarto de servicio o caseta de vigilancia	15 m				
Otro recipiente de almacenamiento de Gas L.P., ubicado en el interior de la planta de distribución	1.5 m o 1/4 de la suma de los diámetros de ambos tanques, lo que resulte mayor				
Piso terminado	1.5 m				
Planta generadora de energía eléctrica	25 m				
Talleres, incluyendo los de equipos de carburación a Gas L.P.	25 m				
Zona de almacenamiento interno de diésel	25 m				
Boca de toma de carga y descarga de diésel	15 m				
Boca de toma de carburación de autoconsumo	5 m				
Boca de toma de recepción de carro-tanque de ferrocarril	12 m				
Boca de toma de recepción y suministro	5 m				
Vegetación de ornato	15 m				
Cara exterior del medio de protección a los recipientes de almacenamiento	2 m				
Fuente de calor del sistema de sellado que no es adecuada para áreas clasificadas Clase 1, División 1	12 m				
Calentadores de agua a fuego directo colocados fuera de construcciones, en muros que den hacia la planta de distribución	25 m				
A construcciones en cuyo interior existan estufas, calentadores de agua o parrillas eléctricas o a fuego directo	15 m				
El cajón de estacionamiento para vehículos distintos de los de reparto, auto-tanques o semirremolques	10 m				
4.2.1.25.2 De llenadera de recipientes transportables a:					
Zona de venta al público	10 m				
Límite del predio de la planta de distribución	15 m				
Oficinas, bodegas, cuarto de servicio o caseta de vigilancia	15 m				
Boca de toma de recepción, suministro y carburación	5 m				
Fuente de calor del sistema de sellado que no es adecuada para áreas clasificadas Clase 1, División 1	12 m				
Calentadores de agua a fuego directo colocados fuera de construcciones, en muros que den hacia la planta de distribución	25 m				
A construcciones en cuyo interior existan estufas, calentadores de agua o parrillas eléctricas o a fuego directo	15 m				

Para efectos de medición de las distancias, éstas se consideran a partir de la unión entre la manguera y la tubería rígida y hasta el perímetro más próximo de la instalación de que se trate.

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

4.2.1.25.3 De la boca de toma de recepción, suministro o carburación más cercana a:	NOM.	Tiene	Cumple	No cumple	No aplica
Límite del predio de la planta de distribución	8 m				
Zona de venta al público	15 m				
Oficinas, bodegas, cuarto de servicio o caseta de vigilancia	15 m				
Talleres, incluyendo los de equipos de carburación a Gas L.P.	25 m				
Almacén interno de combustible diferente al Gas L.P.	20 m				
Fuente de calor del sistema de sellado que no es adecuada para áreas clasificadas Clase 1, División 1	12 m				
Calentadores de agua a fuego directo colocados fuera de construcciones, en muros que den hacia la planta de distribución	25 m				
A construcciones en cuyo interior existan estufas, calentadores de agua o parrillas eléctricas o a fuego directo	15 m				
4.2.1.25.4 De bombas y compresores más cercanos a:					
Límite de sus zonas de protección	0.8 m				
4.2.1.25.5 De soportes de tomas de recepción, suministro o carburación de autoconsumo, o de la boca de toma del área de carga y descarga de diésel a:					
Paño exterior del medio de protección contra impacto vehicular	0.5 m				
4.2.1.25.6 Del paño exterior del dique del cubeto de retención al:					
Paño exterior del medio de protección contra impacto vehicular	0.5 m				

4.2.1.26 Distancias mínimas externas de las tangentes de los recipientes de almacenamiento.

Las distancias mínimas entre elementos externos a la planta de distribución y la tangente de sus recipientes de almacenamiento deben ser las siguientes:

Elemento	NOM	Tiene	Cumple	No cumple	No aplica
a).- Almacén de combustible externo	100 m				
b).- Almacén de explosivos	100 m				
c).- Casa habitación	100 m				
d).- Escuela	100 m				
e).- Hospital	100 m				
f).- Iglesia	100 m				
g).- Lugar de reunión	100 m				
h).- Recipientes de almacenamiento de otras plantas de distribución, depósito o suministro propiedad de terceros	30 m				
i).- Recipientes de almacenamiento de una estación de Gas L.P., para carburación	15 m				

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas >>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

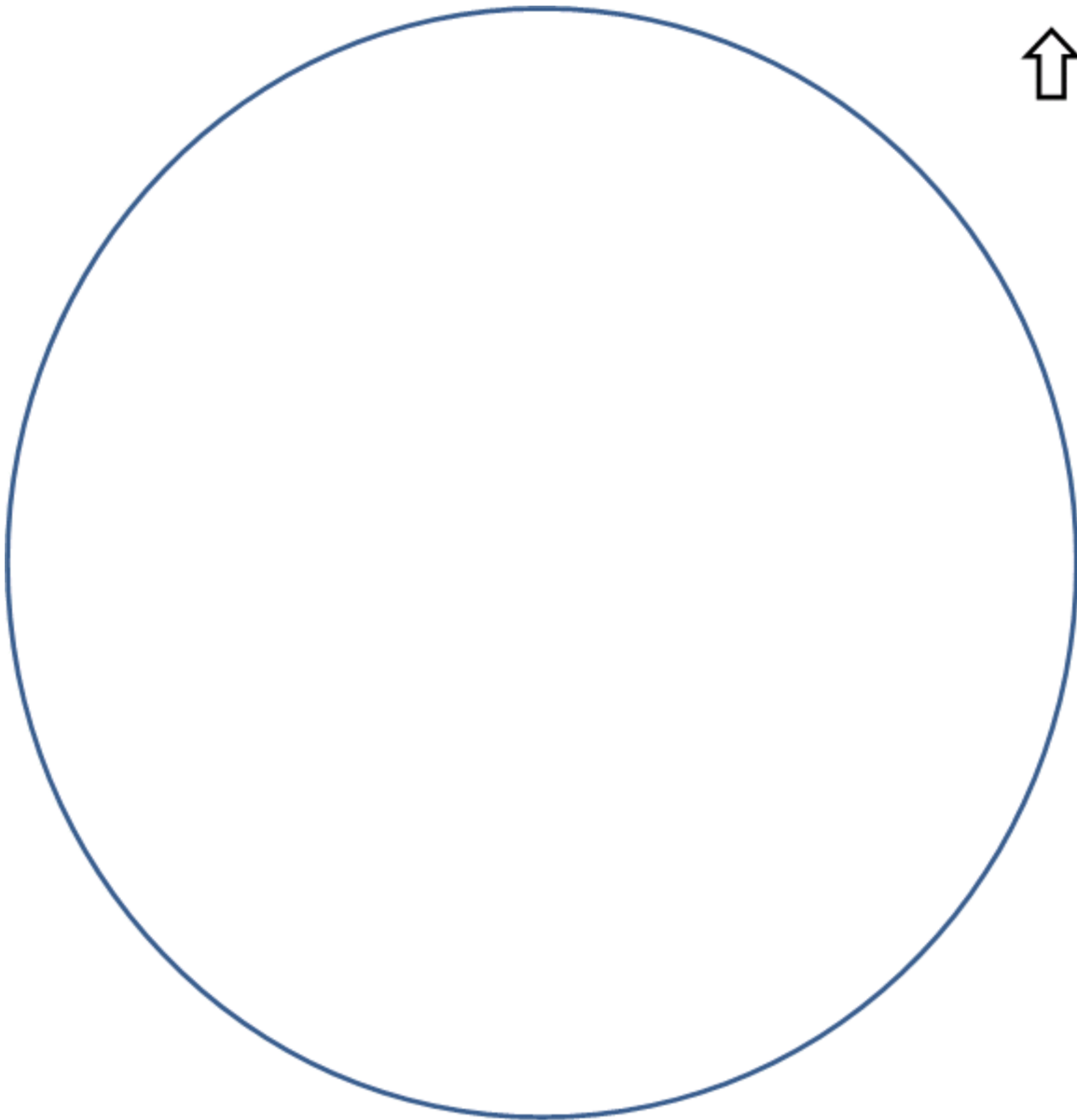
REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Croquis de distancias a:

Elementos indicados en los numerales 4.2.1.25.1, 4.2.1.25.2, 4.2.1.25.3, 4.2.1.25.4, 4.2.1.25.5, 4.2.1.25.6 y distancias externas indicadas en el numeral 4.2.1.26, en un radio de 100 m

(Los recipientes de almacenamiento deben dibujarse al centro del círculo)



Se debe observar el norte geográfico y señalar distancias entre elementos de las zonas de recepción, suministro, muelle de llenado, linderos, oficinas y talleres, así como de los demás elementos que se encuentren dentro del radio de los 100 m a partir de los recipientes de almacenamiento.

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Numeral de la NOM	Especificación de la NOM-001-SESH-2014	Cumple	No cumple	No aplica
5.6, 5.6.1	Si la planta de distribución tiene incumplimiento con cualquiera de los incisos a) al g) de la tabla 4.2.1.26, cuenta con el estudio de la evaluación de consecuencias por medio de distancias por derrame máximo probable.			
5.6.2	Independientemente del resultado del cálculo efectuado conforme al numeral 5.6.1, la distancia de las tangentes de los recipientes de almacenamiento a cualquier elemento externo de los mencionados en los incisos a) al g) de la tabla del numeral 4.2.1.26 es como mínimo 50 m. Para efectos de esta distancia no existen tolerancias.			
6.9, 6.9.1	La evaluación de consecuencias cumple con lo indicado en el numeral 6.9.1. incisos I, II, III, IV y V de la NOM.			
5.6.2.2	La planta de distribución a que se refiere el numeral 5.6 no comparte los recipientes de almacenamiento con estaciones de Gas L.P. para carburación.			

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

OBSERVACIONES

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>	<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

**VERIFICACIÓN MEDIANTE CONSTATAción OCULAR
Y REVISIÓN DOCUMENTAL**

(Para el llenado correcto, tomar en cuenta los conceptos descritos en la parte inferior de cada tabla)

En lo que concierne a la verificación de las demás instalaciones, vehículos, equipos y actividades de la Planta de distribución anteriormente señalada, sujetas a Norma Oficial Mexicana en materia de Gas L.P., manifiesto bajo protesta de decir verdad, para los efectos procedentes, que he tenido a la vista la siguiente información y documentación relativa a evaluaciones de la conformidad realizadas por unidades de verificación acreditadas y aprobadas en la normatividad señalada:

**Recipientes de almacenamiento con que cuenta la Planta
Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEDG-2002**

- 1.- Se constató la existencia física de los dictámenes descritos en el punto 9 referente a la Norma, NOM-013-SEDG-2002 de la siguiente tabla :

<<Sí, No,
Na >>

No.	Núm. eco	Capacidad	Marca	Fecha de Fabricación	Núm. de serie	Núm. de certificado	En servicio	Fecha de emisión del Dictamen NOM-013	Núm. UVSELP
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Nota: Los números que aparecen en la segunda fila de la tabla anterior, son exclusivamente para indicar los conceptos que se describen a continuación:

- 1.- Consecutivo.
- 2.- Número económico del recipiente de almacenamiento, designado por el titular del permiso.
- 3.- Capacidad del recipiente de almacenamiento al 100%, en litros agua.
- 4.- Marca y/o fabricante del recipiente de almacenamiento.
- 5.- Mes (cuando cuente con éste) y año de fabricación del recipiente de almacenamiento, en mm-aa.
- 6.- Número de serie del recipiente de almacenamiento.
- 7.- Número de identificación del certificado u orden de trabajo de fabricación del recipiente de almacenamiento.
- 8.- Indicar si el recipiente se encuentra en servicio, (sí o no).
- 9.- Fecha de emisión del dictamen de cumplimiento con la NOM-013-SEDG-2002, o la norma que la sustituya, en dd-mm-aa.
- 10.- Número de registro UVSELP de la unidad de verificación aprobada en la NOM-013-SEDG-2002, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.

Observaciones: << Cuando **no se cuente con el mes de fabricación**, hacer la aclaración en el apartado de "observaciones"

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

Vehículos de reparto con que cuenta la Planta

Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SESH-2010 y en su caso NOM-005-SESH-2010

1.- Se constató la existencia física de los dictámenes descritos en los puntos 6 y 8 referentes a las Normas, NOM-007-SESH-2010 y NOM-005-SESH-2010 de la siguiente tabla:

<<Sí, No>>

No.	Núm. eco	Marca vehículo	Modelo	Placas	Fecha de emisión del Dictamen NOM-007	Núm. UVSELP	Fecha de emisión del Dictamen NOM-005	Núm. UVSELP	Central de guarda
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Nota: Los números que aparecen en la segunda fila de la tabla anterior, son exclusivamente para indicar los conceptos que se describen a continuación:

- 1.- Consecutivo.
- 2.- Número económico del vehículo, asignado por el titular del permiso.
- 3.- Marca del vehículo.
- 4.- Año de fabricación del vehículo.
- 5.- Placas o matrícula de circulación del vehículo.
- 6.- Fecha de emisión del dictamen de cumplimiento con la NOM-007-SESH-2010 (dd-mm-aa).
- 7.- Número de registro UVSELP de la unidad de verificación acreditada y aprobada en la NOM-007-SESH-2010, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.
- 8.- Fecha de emisión del dictamen de cumplimiento con la NOM-005-SESH-2010 (dd-mm-aa).
- 9.- Número de registro UVSELP de la unidad de verificación acreditada y aprobada en la NOM-005-SESH-2010, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.
- 10.- Indicar en observaciones el domicilio de la central de guarda del vehículo, en caso de que éste no pernocte en la Planta.

Observaciones:

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

**Auto-tanques con que cuenta la Planta
Normas Oficiales Mexicanas NOM-007-SESH-2010, NOM-005-SESH-2010 y NOM- 013-SEDG-2002**

1.- Se constató la existencia física de los dictámenes descritos en los puntos 10, 12 y 14 referentes a las normas, NOM-013-SEDG-2002, NOM-007-SESH-2010 y NOM-005-SESH-2010 de la siguiente tabla:

<<Sí, No>>

No.	Núm. eco	Cuenta con TAG	Marca vehículo	Mod.	Placas	Marca del recipiente.	Núm. serie	Fecha de fabricación del recipiente	Fecha de emisión del Dictamen NOM-013	Núm. UVSELP	Fecha de emisión del Dictamen NOM-007	Núm. UVSELP	Fecha de emisión del Dictamen NOM-005	Núm. UVSELP	Central de guarda
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16

Nota: Los números que aparecen en la segunda fila de la tabla anterior, son exclusivamente para indicar los conceptos que se describen a continuación:

- 1.- Consecutivo.
- 2.- Número económico del vehículo, asignado por el titular del permiso.
- 3.- TAG (Dispositivo electrónico de identificación del vehículo).
- 4.- Marca del vehículo.
- 5.- Año de fabricación del vehículo.(aa)
- 6.- Placas o matrícula de circulación del vehículo.
- 7.- Fecha del recipiente instalado en el auto-tanque.
- 8.- Número de serie del recipiente instalado en el auto-tanque.
- 9.- Fecha de fabricación del recipiente instalado en el auto-tanque (mm-aa).
- 10.- Fecha de emisión del dictamen de cumplimiento con la NOM-013-SEDG-2002 (dd-mm-aa).
- 11.- Número de registro UVSELP de la unidad de verificación acreditada y aprobada en la NOM-013-SEDG-2002, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.
- 12.- Fecha de emisión del dictamen de cumplimiento con la NOM-007-SESH-2010 (dd-mm-aa).
- 13.- Número de registro UVSELP de la unidad de verificación acreditada y aprobada en la NOM-007-SESH-2010, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.
- 14.- Fecha de emisión del dictamen de cumplimiento con la NOM-005-SESH-2010 (dd-mm-aa).
- 15.- Número de registro UVSELP de la unidad de verificación acreditada y aprobada en la NOM-005-SESH-2010, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha norma.
- 16.- Indicar en observaciones el domicilio de la central de guarda del vehículo, en caso de que éste no pernocte en la Planta.

Observaciones

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>	<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>
--------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

**Bodegas de distribución con que cuenta la Planta
Norma Oficial Mexicana NOM-002-SESH-2009**

- 1.- Se constató la existencia física de los dictámenes descritos en el punto 8 referente a la Norma, NOM-002-SESH-2009 de la siguiente tabla:

<<Sí, No, Na >>

No.	Clasificación		Capacidad	Domicilio	Municipio/Delegación	Entidad	Fecha de emisión NOM-002	Núm. UVSELP
	Tipo	Subtipo						
1	2	3	4	5	6	7	8	9

Nota: Los números que aparecen en la segunda fila de la tabla anterior, son exclusivamente para indicar los conceptos que se describen a continuación:

- 1.- Consecutivo.
- 2.- Tipo de bodega: urbanas o rurales.
- 3.- Señalar el subtipo de bodega.
 - A: Capacidad de almacenamiento máxima de 1 500 kg en recipientes portátiles,
 - B: Capacidad de almacenamiento máxima de 1 500 kg en recipientes transportables;
 - C: Capacidad de almacenamiento máxima de 20 000 kg en recipientes transportables;
 - D: Capacidad de almacenamiento máxima de 50 000 kg en recipientes transportables.
- 4.- Capacidad de almacenamiento de la bodega, en kg.
- 5.- Ubicación de la bodega (calle, número, colonia y C.P.).
- 6.- Municipio o Delegación en donde se encuentra ubicada la bodega.
- 7.- Entidad Federativa en donde se encuentra ubicada la bodega
- 8.- Fecha de emisión del dictamen de cumplimiento con la NOM-002-SESH-2009 (dd-mm-aa).
- 9.- Número de registro UVSELP de la unidad de verificación acreditada y aprobada en la NOM-002-SESH-2009, emisora del dictamen de cumplimiento con dicha Norma.

Observaciones

<< Describir observaciones en caso de haberlas >>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>

REPORTE TÉCNICO NÚMERO:

<<DPD/ número UVSELP/ Número consecutivo de reporte / fecha de elaboración del reporte (dd-mm-aaaa)>>

**Recipientes Transportables (cilindros portátiles) con que cuenta la Planta
Norma Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999**

10 kg	20 kg	30 kg	45 kg	Total
1	2	3	4	5

Nota: Los números que aparecen en la segunda fila de las tablas, son exclusivamente para indicar lo conceptos que se describen a continuación:

- 1.- Número de recipientes transportables con capacidad de 10 kg con que cuenta la Planta.
- 2.- Número de recipientes transportables con capacidad de 20 kg con que cuenta la Planta.
- 3.- Número de recipientes transportables con capacidad de 30 kg con que cuenta la Planta.
- 4.- Número de recipientes transportables con capacidad de 45 kg con que cuenta la Planta.
- 5.- Número total de recipientes transportables con que cuenta la Planta.

**Llenado promedio diario de recipientes transportables. (cilindros portátiles) en la Planta
Norma Oficial Mexicana NOM-011/1-SEDG-1999 punto 4.4.2**

10 kg	20 kg	30 kg	45 kg	Promedio diario
1	2	3	5	5

Nota: Los números que aparecen en la segunda fila de las tablas, son exclusivamente para indicar los conceptos que se describen a continuación:

- 1.- Número promedio diario de recipientes transportables con capacidad de 10 kg llenados en la Planta.
- 2.- Número promedio diario de recipientes transportables con capacidad de 20 kg llenados en la Planta.
- 3.- Número promedio diario de recipientes transportables con capacidad de 30 kg llenados en la Planta.
- 4.- Número promedio diario de recipientes transportables con capacidad de 45 kg llenados en la Planta.
- 5.- Número promedio diario total de recipientes transportables llenados en la planta.

La Planta cuenta con dictamen vigente de cumplimiento con la NOM-011/1-SEDG-1999:

<<Sí, No>>

En caso afirmativo,

Unidad de verificación:

<<Nombre de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>

Registro UVSELP:

<<Número UVSELP de la unidad de verificación que emitió el dictamen>>

Número del dictamen:

<<Número del dictamen con de cumplimiento con la NOM-011/1-SEDG-1999>>

Fecha de emisión:

<<Fecha en que se emitió el dictamen (dd-mm-aa)>>

Observaciones

<< Describir observaciones en caso de haberlas>>

<<OBSERVACIONES>>

<<Espacio para nombre y firma de la unidad de verificación>>

<<Espacio para nombre y firma del representante legal del permisionario>>